



CIRCULAR CSJBOYC19-294

Fecha: 12 de diciembre de 2019

Para: **SALAS CIVIL- CIVIL FAMILIA, LABORALES, Y ÚNICAS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, JUECES PROMISCUOS DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO Y LABORALES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS, PROMISCUOS MUNICIPALES, CIVILES MUNICIPALES, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Y DE COMPETENCIA MÚLTIPLE, DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL Y COBRO COACTIVO**

De: *Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá*

Asunto: *"Proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural no comerciante"*

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín.	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Oficio No. 1921 de 20 de noviembre 2019, suscrito por Karol Marcela Arango Parra, Secretaria.	Oficio No. 1921 de 20 de noviembre 2019, comunica apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de REINALDO BERRIO RODRÍGUEZ C.C. 3.315.168

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,


GLADYS AREVALO
 Presidente
 GA/AVTM



JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Oficio Nro. 1921 Radicado. 05001 40 03 021 2019 00591 00

Señores

Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
E.S.D.

Al responder por favor citar
el número del oficio y del
radicado del proceso.

Respetuosamente me permito comunicarle que, en auto de 3 de julio de 2019, se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor REINALDO BERRÍO RODRÍGUEZ, identificado con la C.C. N° 3.315.168, que está cursando en este despacho bajo el radicado 05001-40-03-021-2019-00591-00, razón por la cual se ordenó oficiarle con el objeto que informe con destino a todos los jueces de la Jurisdicción Ordinaria la apertura del mencionado proceso. Lo anterior, para los efectos de que trata el artículo 573 del Código General del Proceso y el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008.

La comunicación dirigida a los Juzgados del Distrito Judicial de Antioquia fue remitida por medio de la Oficina Judicial.

Cordialmente;



Carol Marcela Arango Parra
CAROL MARCELA ARANGO PARRA
Secretaria

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - ANTIOQUIA	
RECIBIDO	
02 DIC 2019	
HORA: 10:26	FOLIOS: 1
<i>[Firma]</i>	
FIRMA	

1303
Alejandro

Proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante

Citador 02 Secretaría Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Medellín

Mar 3/12/2019 4:31 PM

Para: Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co <consecatl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; conseccal@cendoj.ramajudicial.gov.co <consecal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Caquetá - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cauca - Popayán <consecgau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaría Consejo Seccional - Cesar - Valledupar <secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; conseccho@cendoj.ramajudicial.gov.co <conseccho@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Chocó - Quibdó <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería <consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Cundinamarca - Cundinamarca <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consecun@cendoj.ramajudicial.gov.co <consecun@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - La Guajira - Riohacha <des01sacsjrjoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 02 Consejo Seccional - La Guajira - Riohacha <des02sacsjrjoh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Huila - Neiva <consechui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (111 KB)

OFICIO 1921 LIQUIDACION PATRIMONIAL.pdf; OFICIO 1920 LIQUIDACION PATRIMONIAL.pdf

Buenas tardes,

Para los fines pertinentes de manera atenta, se envían los oficios N° 1920 y 1021

RESPONDER UNICAMENTE AL JUZGADO DE CONOCIMIENTO.

Cordialmente,

ALEJANDRO BOTERO C.

Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

cit02secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: +57-4 232 85 25 Ext 1132

Cra. 52 N° 42-73 Piso 26 Of. 2626
Medellín-Antioquia